



RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2015, del Director General del Deporte, por la que se aprueba la modificación de los estatutos de la Federación Aragonesa de Pentatlón Moderno y Triatlón.

Visto el expediente de solicitud de modificación de estatutos de la Federación Aragonesa de Pentatlón Moderno y Triatlón, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón con el número 53 de la sección tercera.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, Decreto 181/1994, de 8 de agosto, de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas y Decreto 102/1993, de 7 de septiembre, por el que se regula el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable.

En el ejercicio de las competencias conferidas en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelvo:

Aprobar la modificación de la denominación de la Federación, que pasa a ser Federación Aragonesa de Triatlón y Pentatlón Moderno. Las referencias a la Federación Aragonesa de Pentatlón Moderno y Triatlón y las siglas FAPMT recogidas en los Estatutos, deberán entenderse hechas a la Federación Aragonesa de Triatlón y Pentatlón Moderno y las siglas FATRI, respectivamente.

Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 4, 5 y 7 de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Triatlón y Pentatlón Moderno, que se recoge en el anexo a la presente resolución, una vez comprobada su adecuación a la normativa vigente,

Acordar su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de junio de 2015.

**El Director General del Deporte,
FÉLIX BROCATÉ PURI**

ANEXO

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 4, 5 Y 7 DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO

- Artículo 4º.- Modalidad y especialidades deportivas.

Dentro de la modalidad deportiva de Triatlón están integradas las siguientes especialidades, con independencia de cuantas se practiquen dentro del territorio aragonés:

1. Triatlón: natación, ciclismo y carrera a pie.
2. Duatlón: carrera a pie, ciclismo y carrera a pie.
3. Duatlón cros: carrera a pie, ciclismo por montaña y carrera a pie.
4. Triatlón de invierno: carrera a pie, ciclismo por montaña y esquí nórdico.
5. Triatlón blanco: carrera a pie, ciclismo y esquí nórdico.
6. Triatlón cros: natación, ciclismo por montaña y carrera a pie.
7. Quadriatlón: piragüismo, natación, ciclismo y carrera a pie.
8. Acuatlón: carrera a pie, natación y carrera a pie.

Dentro de la modalidad deportiva de Pentatlón Moderno están integradas las siguientes especialidades, con independencia de cuantas se practiquen dentro del territorio aragonés. Pentatlón Moderno, combinación de cinco pruebas: Tiro con pistola, esgrima (espada), natación, cross, equitación.

El aumento o disminución de las especialidades deportivas integradas en la Federación, deberá acordarse por la Asamblea General.

- Artículo 5º.- Representación y relaciones nacionales.

1. La FATRI se estructura territorialmente de acuerdo con sus necesidades deportivas específicas y con las peculiaridades del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, pudiendo acordar, para el mejor cumplimiento de sus fines, la creación, modificación o supresión de organismos subordinados para determinadas materias y zonas geográfico-deportivas, mediante acuerdo de la Asamblea General.

En cada una de las provincias de Huesca y Teruel podrá existir una Delegación Provincial, pudiendo crearse Delegaciones Comarcales y Locales, a propuesta de la Junta Directiva y aprobación de la Asamblea.

Al frente de cada Delegación existirá una persona, nombrada por la Junta Directiva de la Federación.

2. La FATRI ostentará la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en las actividades y competiciones deportivas de carácter nacional e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

La Federación formalizará su integración en la Federación Española de Triatlón ostentando la representación de ésta en la Comunidad Autónoma de Aragón, sometiéndose en las actuaciones nacionales a las disposiciones de la Federación Española. Para realizar dicha integración deberá regirse también por la legislación estatal y por los estatutos de la Federación española.

Para organizar, solicitar o comprometer actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, dentro del territorio aragonés, deberá obtener autorización de la Federación Española.

- **Artículo 7º.- Domicilio social.**

La FATRI tiene su domicilio social en Zaragoza, en la Avenida José Atarés, nº 101, semisótano.

El cambio de domicilio de la FATRI deberá acordarse por la Asamblea General, lo cual será comunicado a la Dirección General de Deportes. Para la apertura de oficinas de gestión y de administración será suficiente el acuerdo de la Junta Directiva y su posterior ratificación en la siguiente Asamblea que realice.